

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 28 marzo 2025

OFICIO N° 000285-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515750529 - 2]

CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE VEINTINUEVE (29) PROFESIONALES PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESCUELAS AFECTIVAS, SEGURAS Y SALUDABLES".

REFERENCIA: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000254-2025-GR.LAMB/GRED [515750529 - 2]

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en base al documento de la referencia, se requiere la contratación de veintinueve (29) profesionales para brindar el servicio especializado en psicología en el marco del proyecto "Escuelas afectivas, seguras y saludables" a fin de diseñar e implementar talleres dirigidos a padres de familia en instituciones educativas, así como brindar terapia individual a estudiantes con problemas de conducta y autoestima.

Por consiguiente, se sugiere que la convocatoria del servicio mencionado sea de manera pública. Se Adjunta TDR.

Meta presupuestal: 0057

Especifica de gasto: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por persona natural.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente  
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
Fecha y hora de proceso: 28/03/2025 - 16:49:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

<b>Órgano y/o unidad Orgánica:</b>	Dirección Ejecutiva De Gestión Institucional
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AO - I00169700213 Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular
<b>Denominación de la Contratación:</b>	servicio en Psicología a fin de garantizar entornos educativos seguros, inclusivos y saludables en las instituciones educativas de la región Lambayeque.
<b>Afectación Presupuestal:</b>	Meta: 0057 Especifica de Gasto: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por persona natural.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Mejorar la salud mental y psicológica de las personas, promover el bienestar social y resolver problemática dentro de las Instituciones Educativas.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Contratación de veintinueve (29) profesionales para brindar el servicio en psicología, teniendo el objetivo de diseñar e implementar talleres dirigidos a padres de familia en instituciones educativas, así como brindar terapia individual a estudiantes con problemas de conducta y autoestima.
<b>III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y ejecutar talleres sobre educación familiar y crianza positiva, Estrategias de comunicación asertiva padres-hijos y prevención de violencia intrafamiliar y manejo de límites.</li> <li>• Evaluar el impacto de los talleres mediante encuestas o seguimientos.</li> <li>• Realizar evaluaciones psicológicas a alumnos referidos por la institución.</li> <li>• Implementar terapias individuales/grupales para problemas de: conducta, autoestima, adaptación escolar y manejo emocional.</li> <li>• Elaborar informes psicológicos y recomendaciones para docentes/padres.</li> <li>• Participar en reuniones multidisciplinares con el equipo educativo.</li> <li>• Promover campañas de salud mental en la institución.</li> </ul>
<b>IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>
NO APLICA
<b>V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b>



**Requisitos del proveedor:**

- El proveedor deberá estar debidamente constituido con RUC activo y habido.
- El proveedor deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) correspondiente a servicios.
- El proveedor NO deberá estar impedido para contratar con el Estado, según el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El proveedor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vigente.
- El proveedor NO deberá incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública).
- El proveedor deberá asumir el costo de sus viáticos (pasajes, alimentación, alojamiento, entre otros) por las comisiones de servicio a las instituciones educativas focalizadas dentro de la región de ser el caso.

**Formación Académica:**

- Profesional titulado(a) en Psicología.
- Maestría o especialización en Psicología Educativa, Psicología Clínica, Psicología Familiar o áreas afines (deseable).

**Competencias técnicas:**

- Conocimiento en:
  - Teorías de desarrollo infantil y adolescente.
  - Técnicas de disciplina positiva y modificación de conducta.
  - Herramientas de comunicación asertiva y resolución de conflictos familiares.
  - Evaluación e intervención en problemas de autoestima, ansiedad, bullying y bajo rendimiento académico.
  - Manejo de diagnósticos psicopedagógicos (deseable).

**Experiencia laboral General:**

- 02 años como mínimo en el sector público o privado,
- Con experiencia en diseño y facilitación de talleres para padres sobre educación familiar, disciplina positiva y comunicación asertiva; y terapia individual con niños/adolescentes en contextos educativos (deseable)
- Se considera la experiencia a partir de egresado(a).
- Experiencia en instituciones educativas (preferible).

**VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

NO APLICA

**VII. SEGUROS**

NO APLICA

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO APLICA

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El servicio se realizará en forma presencial y se ejecutará en las Instituciones Educativas focalizadas dentro el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

**PLAZO:** El servicio será ejecutado hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir de la notificado la orden de servicio.



**X. ENTREGABLES**

Entregable	Contenido
Primera armada hasta 30 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y ejecutar talleres sobre educación familiar y crianza positiva, Estrategias de comunicación asertiva padres-hijos y prevención de violencia intrafamiliar y manejo de límites.</li> <li>• Evaluar el impacto de los talleres mediante encuestas o seguimientos.</li> <li>• Realizar evaluaciones psicológicas a alumnos referidos por la institución.</li> <li>• Implementar terapias individuales/grupales para problemas de: conducta, autoestima, adaptación escolar y manejo emocional.</li> <li>• Elaborar informes psicológicos y recomendaciones para docentes/padres.</li> <li>• Participar en reuniones multidisciplinarias con el equipo educativo.</li> <li>• Promover campañas de salud mental en la institución.</li> </ul>
Segunda armada hasta 60 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y ejecutar talleres sobre educación familiar y crianza positiva, Estrategias de comunicación asertiva padres-hijos y prevención de violencia intrafamiliar y manejo de límites.</li> <li>• Evaluar el impacto de los talleres mediante encuestas o seguimientos.</li> <li>• Realizar evaluaciones psicológicas a alumnos referidos por la institución.</li> <li>• Implementar terapias individuales/grupales para problemas de: conducta, autoestima, adaptación escolar y manejo emocional.</li> <li>• Elaborar informes psicológicos y recomendaciones para docentes/padres.</li> <li>• Participar en reuniones multidisciplinarias con el equipo educativo.</li> <li>• Promover campañas de salud mental en la institución.</li> </ul>



**XI. CONFORMIDAD**

La coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Director Ejecutivo de Gestión Institucional.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El importe total del servicio es de S/.6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100SOLES), que se realizará en dos (02) armadas, hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario; Primer armada hasta 30 días, Segundo armada hasta 60 días.  
De igual valor cada uno, pagado en forma parcial después de ejecutada la prestación y otorgada la respectiva conformidad.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.  
Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

NO APLICA

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XIX. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

**XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. William Erison Salvador Orrégo Jaure  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL